

Expediente: **429/13**
Carátula: **YUNE OSCAR MARTIN Y OTRA C/ SANATORIO RIVADAVIA S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ABRAHAM, JOSE ENRIQUE-DEMANDADO/A
20240596157 - ABRAHAM, SOLANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20240596157 - PIERONI, SILVIA C.DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20228779300 - LUNA, BERTA GRACIELA-ACTOR/A
20204334138 - SANATORIO RIVADAVIA S.A., -DEMANDADO
20296398986 - JUAREZ, JORGE LUIS-DEMANDADO/A
20240596157 - ABRAHAM, JOSE LUCAS-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - LOPEZ, LUCY ANTONIA-DEMANDADO/A
20264084238 - SANATORIO RIVADAVIA S.A., -DEMANDADO/A
20264084238 - ROUGES, RICARDO LEON-POR DERECHO PROPIO
20240596157 - MUNTANER, GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
20228779300 - YUNE, OSCAR MARTIN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 429/13



H102335601061

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “YUNE OSCAR MARTIN Y OTRA c/ SANATORIO RIVADAVIA S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expte. N° 429/13 VIENE DE JUZ. DOC. Y LOC.9ªNOM..EXPTE.N°4802/05

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: RICCIUTI, SERGIO BRUNO - 02/07/2025 12:10

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.- 1 - Agréguese el informe de cuenta judicial acompañado. 2 - Téngase presente la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480 dada por sus propios derechos por los Dres. Sergio Bruno Ricciuti y Eliana K. Gómez Moreira. 3 - Dado que en autos existen costas impuestas a la parte actora por resoluciones de fecha 6/6/2023, de Cámara de fecha 5/3/2024 y de Corte de fecha 27/8/2024, previo a proveer el libramiendo de fondos solicitado por la parte actora notifíquese a los Dres. Gabriel Muntaner y Ricardo León Rougés a fin de que en 48 horas se expidan sobre la posición que asumen frente a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480. 4 - Asimismo notifíquese por cédula en su domicilio real al perito médico Alberto José Albornoz, quien tuvo su intervención profesional en el cuaderno de prueba del Actor n° 11, a fin de que en 48 horas manifieste si presta conformidad con el pedido de libramiento de fondos de la parte actora. - 429/13 RPMM

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.